



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. 00078

(24 JUL 2018)

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 “por el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial” y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

EL DIRECTOR DEL GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 501 del Decreto 823 de 23 de Diciembre de 2014 y los decretos Locales 1.1-0656 y 1.1.0774 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que a través de solicitud radicada en este despacho con No 2018-30598 el día 02 de Abril de 2018, la señora Marcela Polanía Esparza, gerente de Agropecuaria Pompeya S.A.S., solicita en el marco de las competencias de este despacho, la actualización cartográfica del mapa U2 usos del suelo y U3 Tratamientos, los cuales e hacen parte integral de la cartografía que compone el Plan de Ordenamiento territorial e Ibagué, en orden a lo dispuesto en el artículo 501 del decreto 1000-0823 de 2014 con respecto a la “corrección de imprecisiones de transcripción y cartográficas en los planos oficiales adoptados por el presente Decreto” y así como lo establecido en el artículo 1 del decreto 884 del 1 de diciembre de 2015.

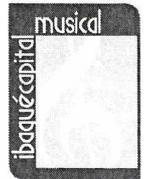
Siguiendo estos parámetros, el solicitante hace claridad que el predio identificado con ficha catastral No. 00-04-0037-0698-000 y Matricula Inmobiliaria 350- 4054, posee un área superficial que participa sobre suelo rural y sobre suelo urbano del municipio, para lo cual el área que se encuentra dentro del suelo urbano, no posee asignación de uso del suelo, ni tratamiento urbanístico, por lo tanto requiere ser considerada para realizar la respectiva precisión sobre la cartografía que hace parte del decreto municipal 1000-0823 de 2014, especialmente sobre los mapas U2 –usos del suelo– y U3 – Tratamientos–.

Que conforme al hallazgo expuesto anteriormente, funcionarios de la dirección Grupo Plan de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedieron a hacer la revisión y el análisis técnico de la solicitud, sobre la cartografía oficial que soporta el Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué, para lo cual se realiza la rectificación de los mapas U2 – usos del suelo y mapa U3- Tratamientos del decreto 1000-0823 de 2014, sobre los cuales se presentan condiciones descritas con anterioridad.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. 00078

24 JUL 2018

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Que en ejercicio de sus competencias el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, según las condiciones particulares del predio objeto de consulta, localizado en el costado norte de la avenida Ambalá frente a la intersección con la calle 103, sector la Galicia, identificado con ficha catastral No. 00-04-0037-0698-000 y Matricula Inmobiliaria 350-4054; precisa como procedente realizar el trámite correspondiente a la corrección de los mapas que inciden en las condiciones descritas en los párrafos anteriores, los cuales hacen parte integral de la cartografía del P.O.T. decreto 1000 - 0823 del 23 de diciembre de 2014.

Que para dar trámite a la presente solicitud se deben tener en cuenta las condiciones definidas en el artículo 295 del decreto 1000-0823 de 2014 en donde se establece. "Se someterán a las actuaciones de urbanización todos los predios urbanizables no urbanizados a los que se les haya asignado el tratamiento urbanístico de desarrollo y a los predios sin urbanizar a los que se les haya asignado un tratamiento urbanístico distinto.", de la misma forma acoger lo dispuesto en el artículo 298 con respecto a la Subdivisión Previa al Proceso de Urbanización en Suelo Urbano

Que por las razones expuestas, y con el ánimo de determinar las condiciones particulares de desarrollo para predio y así liberarlo del condicionamiento que implica este vacío dentro de los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, según el Decreto 823 de diciembre 23 de 2014, se define como indispensable dar cumplimiento al artículo 501 del Decreto 823 de 2014 (Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice:

"Las impresiones cartográficas que existen en los planos adoptados por medio del presente decreto prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al artículo del Plan de Ordenamiento Territorial. En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirá, con fundamentos en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para

CAM LA POLA CRA 4 CALLE 6 IBAGUE TEL-2611773-2611896 planeacion@alcaldiadeibague.gov.co



RESOLUCION No. 00078

12/4 JUL 2018

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 “por el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial” y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalles permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos.

Parágrafo. Las incorrecciones, errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidas sin que esto conlleve a variar el contenido del POT.”

Por tal motivo en ejercicio de sus competencias, el Director del Grupo Plan de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación, encuentra viable dar trámite a lo solicitado y por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero. Fijar en los mapas U2 –usos del suelo– y U3 –Tratamientos– que hacen parte integral de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, a escala 1:100, la siguiente precisión para el predio localizado en el costado norte de la avenida Ambalá frente a la intersección con la calle 103, sector la Galicia, identificado con ficha catastral No. 00-04-0037-0698-000 y Matricula Inmobiliaria 350-4054.

Precisión:

➤ Asignar en los mapas:

U2- Usos del suelo	-	Residencial Secundario
U3- Tratamientos	-	Desarrollo

Parágrafo: la precisión efectuada en el presente artículo, se realiza sobre el área superficial perteneciente al predio materia de análisis, que se encuentra dentro del perímetro urbano del municipio, para el área que participa en el suelo rural, se debe respetar la asignación efectuada para el predio a través del mapa R2 usos del suelo, el cual hace parte hace parte integral de la cartografía del decreto 1000-0823 de 2014.

Artículo segundo. La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja para el sector “localizado en el costado norte de la avenida Ambala frente a la intersección con la calle 103, sector la



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. (09078

12 4 JUL 2018

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 “por el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial” y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Galicia, identificado con ficha catastral No. 00-04-0037-0698-000 y Matricula Inmobiliaria 350-4054.”, mapas U2 –usos del suelo– y U3 –Tratamientos– de la Revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, a escala 1:100, para lo cual sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el correspondiente aval del Secretario de Planeación Municipal, el cual hace parte integral del presente acto Administrativo.

Artículo Tercero. Por tratarse de una imprecisión cartográfica que conlleva la acción urbanística de la administración municipal, tendiente a regularizar el uso del suelo sobre el predio de que trata el artículo primero de esta resolución, incrementando su aprovechamiento, sobreviene un hecho generador del efecto plusvalía en los términos de que tratan los artículos 73 y subsiguientes de la ley 388 de 1997, por lo cual el predio queda sujeto a la contribución del efecto plusvalía, que se hará exigible con la expedición de la(s) respectiva(s) licencia(s) de construcción.

Artículo Cuarto. Comuníquese la presente resolución, enviando copia a las Curadurías Urbanas del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.

Artículo Quinto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial Municipal y en la página local de la alcaldía.

Dado en Ibagué a los 12.4 JUL 2018

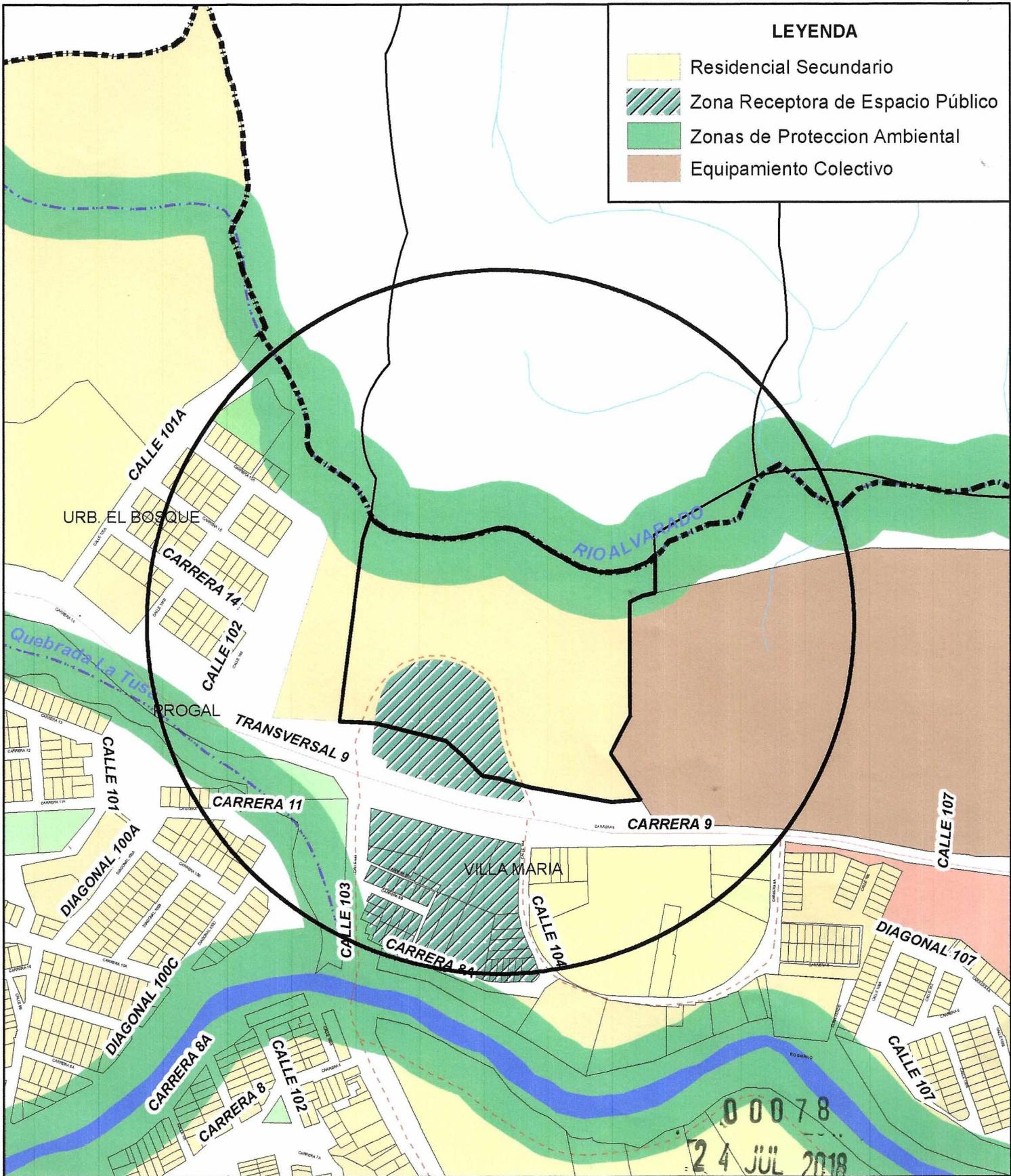
Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,


ISMAEL ANTONIO MOLINA GIRALDO
Director del Grupo de Ordenamiento Territorial

Proyecto: Arq. C. Montoya M.

Reviso: Ing. Abel de Jesús C.

V.B. Jurídico, Juan C. Conde



LEYENDA

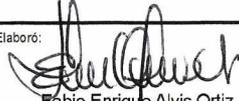
- Residencial Secundario
- Zona Receptora de Espacio Público
- Zonas de Protección Ambiental
- Equipamiento Colectivo

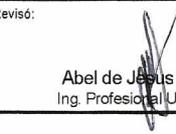


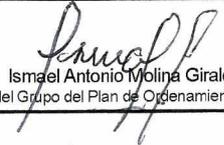
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
 Secretaría de Planeación Municipal
 Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

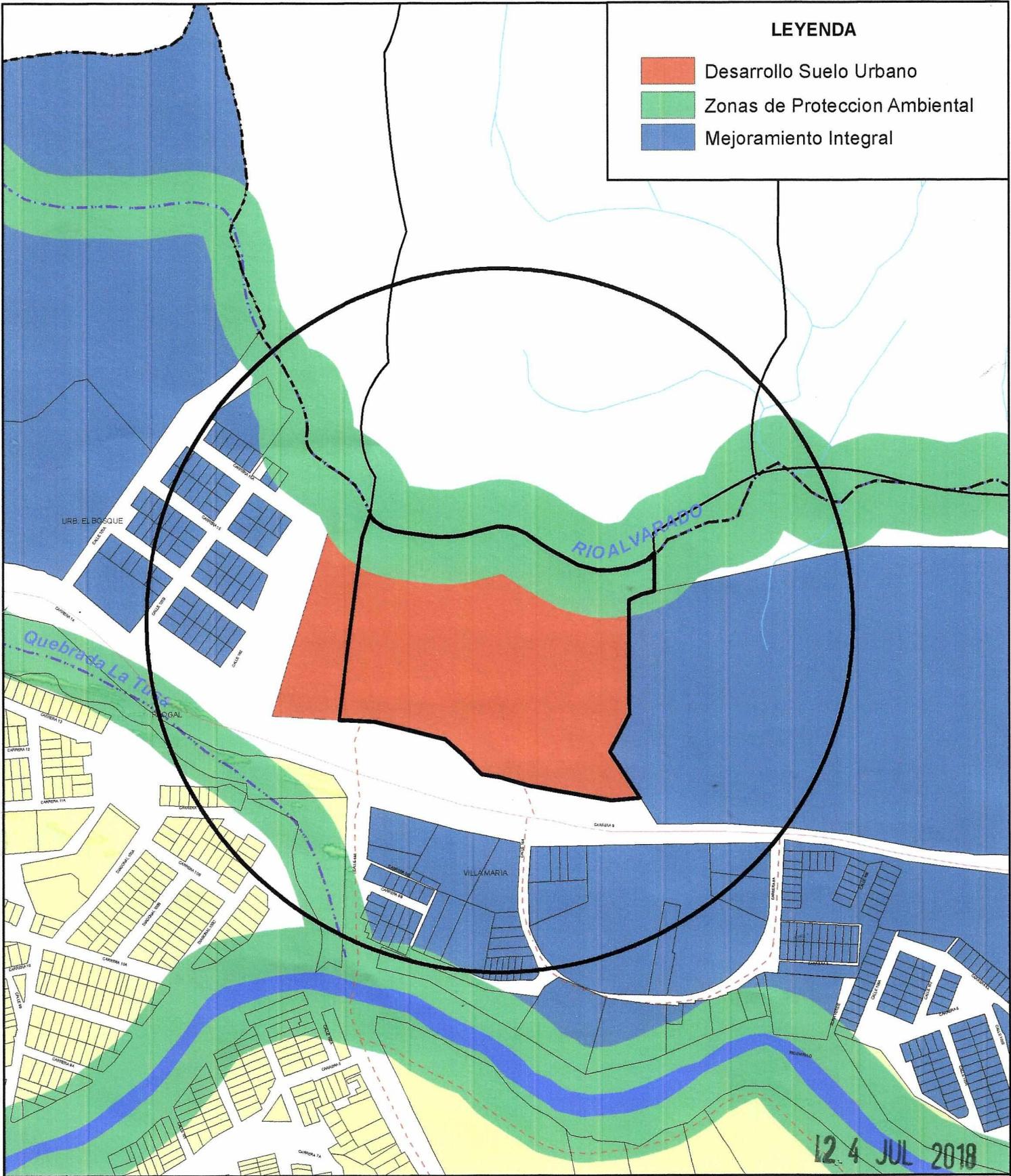
Costado norte Av. Ambala Sector Galicia Calle 103
 Ficha Catastral : 00-04-0037-0698-000

CORRECCIÓN CARTOGRÁFICA
 U2 USOS DEL SUELO DEC. 823
 Residencial Secundario

Elaboró: 
 Fabio Enrique Alvis Ortiz
 Contratista

Revisó: 
 Abel de Jesús Castaño
 Ing. Profesional Universitario

Firma: 
 Ismael Antonio Molina Giraldo
 Director del Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial



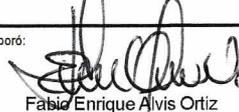
LEYENDA

- Desarrollo Suelo Urbano
- Zonas de Protección Ambiental
- Mejoramiento Integral



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
 Secretaría de Planeación Municipal
 Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Costado norte Av. Ambala Sector Galicia Calle 103
 Ficha Catastral : 00-04-0037-0698-000

Elaboró: 
 Fabio Enrique Alvis Ortiz
 Contratista

Revisó: 
 Abel de Jesus Castaño
 Ing. Profesional Universitario

CORRECCIÓN CARTOGRÁFICA
 U3- TRATAMIENTOS DEC. 823
 Desarrollo Suelo Urbano

Firma: 
 Ismael Antonio Molina Giraldo
 Director del Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial